

ADENDA No.1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA EMPRESARIAL PROGRAMA MÁS RENTABLE 2026

La **CÁMARA DE COMERCIO DE CALI**, en consideración a las circunstancias derivadas del terremoto ocurrido el **10 de agosto de 2026**, y con el propósito de fortalecer su capacidad de respuesta frente a las afectaciones generadas sobre el tejido empresarial de su jurisdicción, modificar parcialmente los Términos de Referencia del programa **MÁS RENTABLE 2026**, en los términos que se señala a continuación.

1. JUSTIFICACIÓN

Los Términos de Referencia del programa **MÁS RENTABLE 2026**, establecieron inicialmente como objeto:

“La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar hasta 1.000 microempresas para participar en el programa MÁS RENTABLE 2026, una iniciativa orientada al fortalecimiento de capacidades empresariales, financieras y organizacionales para mejorar la rentabilidad y toma de decisiones de los participantes del programa.”

En desarrollo de este objeto, el programa fue estructurado bajo un modelo metodológico progresivo, organizado mediante cohortes y diferentes etapas de atención, dirigido específicamente a microempresas que cumplieran las condiciones y criterios establecidos en los Términos de Referencia.

Con ocasión del **terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026**, se generó una contingencia que ha afectado de manera diferenciada a las empresas ubicadas en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali, generando necesidades particulares asociadas a la recuperación de sus operaciones, continuidad del negocio, afectaciones financieras, comerciales, operativas y organizacionales, entre otras.

Ante esta nueva realidad, y en el marco del compromiso de la Cámara de Comercio de Cali con la atención y fortalecimiento del tejido empresarial de su jurisdicción, se considera necesario adaptar el alcance y la metodología del programa MÁS RENTABLE 2026, de manera que pueda responder de forma más ágil y pertinente a las necesidades de las empresas afectadas por la contingencia.

En consecuencia, se amplía el universo de atención hacia una **ruta de atención dirigida a micro, pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores económicos que operen dentro de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali y que hayan reportado afectaciones o necesidades asociadas a la contingencia en la línea especial de atención para reportar afectaciones, publicada en la página web de la Cámara de Comercio de Cali.**

En este nuevo esquema, el tamaño empresarial, nivel de ingresos, antigüedad y número de personas vinculadas no constituirán requisitos habilitantes para acceder a la ruta. No obstante, estas características podrán ser consideradas como criterios de priorización, otorgando especial consideración a las **micro, pequeñas y medianas empresas**, de

acuerdo con el nivel de afectación o criticidad, las necesidades identificadas y la capacidad operativa disponible.

De igual manera, las condiciones derivadas de la contingencia hacen necesario modificar el esquema metodológico inicialmente establecido. Por lo anterior, para las empresas atendidas bajo la presente Adenda se elimina el modelo de embudo y la organización por cohortes y etapas progresivas, y se establece una **ruta de atención estructurada en tres fases**, orientada a: **i)** establecer un primer contacto con el empresario conociendo el contexto de la afectación y sus necesidades, realizar el agendamiento de la sesión de acompañamiento; **ii)** desarrollar una sesión de acompañamiento empresarial para la construcción conjunta de un plan de mejoramiento y continuidad del negocio; y **iii)** realizar la derivación y articulación con otros programas, productos y servicios de la Cámara de Comercio de Cali y/o entidades aliadas, de acuerdo con las necesidades identificadas.

Este ajuste permitirá **ampliar la capacidad de atención del programa, simplificar la ruta de acompañamiento y focalizar los esfuerzos en las necesidades de recuperación y continuidad de las empresas**, procurando una respuesta oportuna frente a los efectos derivados de la contingencia.

La priorización de las empresas para esta nueva ruta se realizará considerando la información disponible sobre los diferentes niveles de afectación o criticidad reportados, las necesidades de recuperación y continuidad del negocio, con especial consideración de las micro, pequeñas y medianas empresas. Para efectos de esta ruta, se tendrán en cuenta las empresas que hayan reportado su afectación **hasta el 2 de septiembre de 2026**.

Es importante precisar que la presente modificación **no afecta las condiciones bajo las cuales fue desarrollada la primera cohorte del programa**. Dicha cohorte se mantuvo bajo los términos y condiciones establecidos originalmente, toda vez que los cupos previstos para las diferentes etapas fueron cumplidos y las actividades correspondientes fueron ejecutadas. Los cambios establecidos mediante la presente Adenda serán aplicables a las empresas atendidas con posterioridad al cierre de dicha cohorte y marcado por el sismo del pasado 10 de agosto del 2026.

En este sentido, la presente Adenda constituye una **medida excepcional de adaptación del programa MÁS RENTABLE 2026 frente a la contingencia**, orientada a fortalecer la capacidad de respuesta de la Cámara de Comercio de Cali y contribuir a la recuperación, continuidad y fortalecimiento de las empresas afectadas en su jurisdicción.

De este modo, se realizan modificaciones señaladas en color **azul**, al siguiente numeral, quedando así:

2. MODIFICACIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE – “2.1. Objeto”

Se modifica el objeto inicialmente establecido en los Términos de Referencia, el cual quedará así:

“El programa MÁS RENTABLE 2026, en el marco de la presente ruta de atención, tiene como objetivo brindar acompañamiento a empresas que operen dentro de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali y que hayan reportado afectaciones o necesidades derivadas de la contingencia ocasionada por el terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026

en línea especial de atención para reportar afectaciones, mediante una ruta de atención orientada a contribuir a la recuperación, continuidad y fortalecimiento de sus negocios.

La ruta estará orientada a identificar las principales afectaciones y necesidades de las empresas, construir conjuntamente planes de mejoramiento y continuidad del negocio y articular a los empresarios con programas, productos, servicios y alternativas de apoyo disponibles en la Cámara de Comercio de Cali y/o entidades aliadas.

La atención estará dirigida a micro, pequeñas y medianas empresas, de todos los sectores económicos que desarrollen sus actividades dentro de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali, de acuerdo con las condiciones de la contingencia y la capacidad operativa disponible.”

3. MODIFICACIÓN DEL ENFOQUE METODOLÓGICO – “3.1. Enfoque Metodológico”

Se modifica el esquema metodológico inicialmente previsto en los Términos de Referencia para las empresas atendidas bajo la ruta.

En consecuencia, se elimina el modelo de embudo metodológico y la organización mediante las etapas **MIDE, ACTIVA, PRIORIZA, ORDENA, DOMINA, PROYECTA y CONEXIÓN**, estableciendo en su lugar una ruta de atención estructurada en **tres (3) fases**: Quedando así:

“Fase 1. Contacto y caracterización de la necesidad

A partir de la información disponible sobre la empresa y la afectación reportada a la Cámara de Comercio de Cali, el equipo consultor realizará un primer contacto con el empresario con el propósito de:

- *Conocer el contexto de la afectación sufrida.*
- *Identificar preliminarmente sus principales necesidades.*
- *Informar al empresario sobre su participación en la ruta de atención de MÁS RENTABLE.*
- *Realizar el agendamiento de la sesión de acompañamiento empresarial.*

Fase 2. Sesión de acompañamiento empresarial

Se desarrollará una sesión de acompañamiento empresarial, entre el empresario y un consultor especializado.

*La sesión tendrá como objetivo identificar sus principales afectaciones, necesidades y oportunidades de intervención y realizar la **construcción conjunta de un plan de continuidad del negocio**.*

El plan podrá contemplar acciones relacionadas, entre otras, con:

- *Continuidad de la operación.*
- *Gestión financiera.*
- *Recuperación comercial.*
- *Gestión de clientes.*

- *Procesos y operación.*
- *Organización empresarial.*
- *Toma de decisiones.*
- *Otros aspectos que resulten pertinentes de acuerdo con la situación particular de cada empresa.*

Fase 3. Derivación y articulación

De acuerdo con las necesidades identificadas durante la sesión de acompañamiento, el empresario podrá ser derivado y/o articulado con otros programas, productos y servicios de la Cámara de Comercio de Cali y/o entidades aliadas.

Esta fase podrá comprender, entre otros:

- *Programas de formación y fortalecimiento empresarial.*
- *Programas de postulación para asignación de recursos o fondos.*
- *Alternativas de acceso a crédito y financiación.*
- *Orientación o asesoría legal para procesos relacionados con reclamaciones ante compañías aseguradoras.*
- *Otros programas, productos, servicios o mecanismos de apoyo disponibles que resulten pertinentes para la recuperación y continuidad de la empresa.*

La derivación estará sujeta a la oferta disponible, los requisitos y las condiciones particulares de cada programa, producto, servicio o entidad aliada.”

4. MODIFICACIÓN DE LA DURACIÓN Y EJECUCIÓN – “3.3. Duración”: Quedará así:

*“Para las empresas atendidas bajo la presente ruta, la ejecución de las sesiones de acompañamiento empresarial se realizará entre el **8 de septiembre y el 31 de octubre de 2026**.*

*Cada empresa contará con **una (1) sesión de acompañamiento empresarial**.*

Las acciones de derivación y articulación podrán desarrollarse de acuerdo con las necesidades identificadas y la disponibilidad de los programas, productos, servicios y entidades correspondientes.”

5. MODIFICACIÓN DE LA MODALIDAD – “3.4. Modalidad”: Quedará así:

*La sesión de acompañamiento empresarial se desarrollará preferentemente de manera **presencial**.*

*No obstante, teniendo en cuenta las condiciones particulares derivadas de la contingencia y la situación específica de cada empresario, la Cámara de Comercio de Cali podrá flexibilizar la modalidad y autorizar la realización de la sesión de manera **virtual**, cuando las circunstancias así lo requieran.*

6. ELIMINACIÓN DEL ESQUEMA DE COHORTES Y DEL EMBUDO METODOLÓGICO – “4.1. Detalles de la convocatoria”: De la siguiente manera:

“La presente Adenda **no modifica las condiciones bajo las cuales fue convocada, seleccionada y atendida la primera cohorte** del programa MÁS RENTABLE 2026.

La primera cohorte mantendrá las condiciones metodológicas, requisitos, criterios de selección, cupos, actividades y demás disposiciones establecidas en los Términos de Referencia originales, teniendo en cuenta que los cupos previstos para las diferentes etapas fueron cumplidos y las actividades correspondientes fueron ejecutadas.

*Los ajustes establecidos mediante la presente Adenda serán aplicables exclusivamente a las empresas que sean **vinculadas y atendidas con posterioridad al cierre de la primera cohorte**.*

Para las empresas atendidas bajo la presente adenda, se elimina la organización mediante cohortes y el esquema de avance progresivo entre las diferentes etapas metodológicas previstas inicialmente.

En consecuencia, no serán aplicables a estas empresas las disposiciones relacionadas con:

- *La organización de empresas por cohortes.*
- *El embudo metodológico.*
- *Las etapas MIDE, ACTIVA, PRIORIZA, ORDENA, DOMINA, PROYECTA y CONEXIÓN.*
- *La selección progresiva de empresas por etapas.*
- *Los cupos establecidos para cada etapa.*
- *Los criterios de permanencia y avance entre etapas.*
- *Los filtros de selección asociados al modelo metodológico anterior.*

La ruta de atención se desarrollará bajo las tres (3) fases establecidas en la presente Adenda.”

7. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA – “4.2. Empresas a las que está dirigida la convocatoria”; “4.3. Requisitos mínimos para participar”

Para efectos de la ruta de atención establecida mediante la presente Adenda, se modifica los requisitos de participación establecidos inicialmente en los Términos de Referencia, quedando así:

“Podrán acceder a la ruta las empresas que:

- *Operen dentro de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali.*
- *Hayan reportado una afectación o necesidad asociada a la contingencia generada por el terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026, hasta el 2 de septiembre del 2026.*

Para esta ruta no serán exigibles las condiciones relacionadas con:

- *Nivel de ingresos.*
- *Antigüedad mínima de operación.*
- *Número mínimo de personas vinculadas.*

No obstante, estas características podrán ser consideradas como **criterios de priorización**, de acuerdo con las condiciones de la contingencia, el nivel de afectación reportado y las necesidades identificadas.

La información suministrada por el empresario respecto de la afectación y las condiciones de su empresa deberá corresponder a la realidad y podrá ser objeto de validación por parte de la Cámara de Comercio de Cali. “

8. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA – “4.5. Cronograma de la convocatoria”

Para efectos de la ruta de atención establecida mediante la presente Adenda, el cronograma será el siguiente:

Actividad	Fecha
Inicio de contacto y atención de empresas priorizadas	7 de septiembre de 2026
Fecha máxima para reporte de afectación	2 de septiembre de 2026
Desarrollo de sesiones de acompañamiento	Desde el 8 de septiembre al 31 de octubre de 2026
Cierre de sesiones de acompañamiento	31 de octubre de 2026
Derivación y articulación con otros programas y servicios	De acuerdo con las necesidades identificadas y la disponibilidad de las soluciones

Las fechas podrán ser ajustadas por la Cámara de Comercio de Cali cuando las condiciones operativas o derivadas de la contingencia así lo requieran.

9. Modificación del proceso de inscripción - “4.6. Proceso de inscripción”: Quedará así:

“Para la ruta de atención establecida mediante la presente Adenda **no se realizará una convocatoria abierta ni se habilitará un proceso de inscripción directa por parte de los empresarios.**

La identificación y vinculación de las empresas a esta ruta de atención se realizará a partir de la información recopilada mediante la **“Línea de Afectaciones” dispuesta y difundida por la Cámara de Comercio de Cali**, mecanismo habilitado para que los empresarios de la jurisdicción reportaran las afectaciones, necesidades y situaciones derivadas del terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026.

El reporte de afectación podrá haber sido realizado por los empresarios a través de los canales dispuestos por la Cámara de Comercio de Cali para la atención de la contingencia, incluyendo **llamada telefónica y chat de WhatsApp.**

A partir de la información obtenida a través de estos canales, la Cámara de Comercio de Cali realizará la identificación y priorización de las empresas que podrán ser vinculadas a la ruta de atención de MÁS RENTABLE, de acuerdo con los criterios establecidos en la

presente Adenda, entre ellos el nivel de afectación o criticidad, las necesidades identificadas y, cuando corresponda, el tamaño empresarial.

Una vez priorizada la empresa, el equipo dispuesto para la operación del programa realizará el contacto con el empresario para informarle sobre su participación en la ruta de atención y proceder con el agendamiento de la sesión de acompañamiento empresarial.

*En consecuencia, **el reporte de la afectación a través de la Línea de Afectaciones no constituye por sí mismo una inscripción o garantía de participación en el programa MÁS RENTABLE**, sino el mecanismo mediante el cual se obtiene información para la identificación, caracterización y posterior priorización de las empresas que serán atendidas, de acuerdo con la capacidad operativa disponible.”*

10. MODIFICACIÓN DEL PROCESO DE VINCULACIÓN – “5.1. Etapas para la selección y vinculación”; Quedará así:

*“La ruta de atención establecida mediante la presente Adenda **no corresponderá a una convocatoria abierta de inscripción permanente ni estará organizada mediante cohortes.***

*Las empresas serán priorizadas y contactadas por la Cámara de Comercio de Cali y/o el equipo dispuesto para la operación del programa, de acuerdo con la información disponible sobre las afectaciones reportadas mediante la **línea de afectaciones**, los niveles de criticidad identificados, las necesidades de recuperación y continuidad y los demás criterios de priorización definidos.*

El contacto inicial y el posterior agendamiento de la sesión de acompañamiento constituirán el mecanismo de vinculación del empresario a la ruta.

*La priorización de empresas para esta ruta se realizará respecto de aquellas que hayan reportado su afectación **hasta el 2 de septiembre de 2026**, de acuerdo con los mecanismos y canales dispuestos por la Cámara de Comercio de Cali.”*

11. COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES – “6.1. Compromisos de los participantes”: Quedará así:

“Los empresarios vinculados a la ruta de atención deberán:

- *Participar activamente en la sesión de acompañamiento programada.*
- *Suministrar información veraz y suficiente sobre la situación y necesidades de su empresa.*
- *Participar en la construcción conjunta del plan de continuidad del negocio.*
- *Definir juntamente con el consultor las acciones prioritarias de acuerdo con su situación particular.*
- *Atender, cuando corresponda, las orientaciones y remisiones realizadas hacia otros programas, productos, servicios o entidades.*
- *Mantener comunicación con el equipo del programa cuando sea necesario para facilitar el proceso de derivación y articulación.”*

12. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN – “6.2. Criterios de priorización de beneficiarios para la permanencia en el embudo metodológico del programa”: Quedando así:

“La atención de las empresas se organizará mediante un proceso de priorización, considerando la información disponible sobre las afectaciones y necesidades reportadas como consecuencia del terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026.

Para establecer el orden de atención, la Cámara de Comercio de Cali podrá considerar, entre otros, los siguientes criterios:

- 1. **Nivel de afectación o criticidad** reportado por la empresa.*
- 2. **Necesidades identificadas** en materia de recuperación y continuidad del negocio.*
- 3. **Tamaño empresarial**, otorgando especial consideración a las micro, pequeñas y medianas empresas.*
- 4. Sectores o actividades económicas que presenten mayores necesidades de recuperación.*
- 5. Condiciones particulares de afectación que puedan incidir en la continuidad de la actividad empresarial.*
- 6. Demás criterios que resulten pertinentes de acuerdo con la evolución de la contingencia y la capacidad operativa disponible.*

*Los anteriores criterios **no constituyen requisitos de acceso a la ruta de atención**, sino mecanismos para organizar y priorizar la atención de las empresas de acuerdo con sus condiciones y necesidades particulares.”*